



BECA SENEC 2020

AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS PARA RESIDENTES

Se convoca para el año 2020 la Beca de Residentes para ampliación de estudios en algún Servicio de conocido prestigio en el extranjero.

La Sociedad Española de Neurocirugía convoca, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, una beca que tiene como objetivo facilitar la realización de rotaciones externas en centros internacionales de reconocido prestigio asistencial e investigador, a profesionales que se encuentran desarrollando su Formación Sanitaria Especializada en Neurocirugía, siendo su objetivo último el fomento de la actividad investigadora y la formación científica.

Plazo límite: 31 de marzo de 2020

Cuantía de la Beca: 4.000 euros

BASES GENERALES

1. Podrán optar a esta beca todos los miembros adheridos de la Sociedad Española de Neurocirugía al corriente de sus obligaciones, que se encuentren actualmente cursando el 3º, 4º o 5º año de la residencia de neurocirugía en un centro acreditado por el Ministerio de Educación y Ciencia tras haber superado el correspondiente examen MIR.
2. La duración de la estancia no deberá ser inferior a los 3 meses, y en todo caso la propondrá el servicio o unidad asistencial que respalda al candidato. En circunstancias especiales, la Junta Directiva, como órgano representativo de la Sociedad Española de Neurocirugía, podrá proponer al candidato y a su servicio o unidad cambios en el cronograma y plan previstos.
3. Los interesados podrán solicitar las becas completando el formulario oficial, que figura en la página Web de la SENEC (apartado becas) o solicitándolo directamente a la Secretaría de la SENEC: secretaria@senec.es.

4. Las solicitudes serán enviadas por correo electrónico al Secretario de la Sociedad (Dr. José Luis Gil Salú), E-mail: secretaria@senec.es. **Plazo límite: 31 de marzo de 2020.** La SENEC acusará recibo de la solicitud.
5. Las solicitudes serán analizadas por la Junta Directiva de la SENEC en el momento de la convocatoria, quien a su vez podrá asesorarse de los expertos que se estimen oportunos.
6. La resolución del será comunicada durante el congreso de la Sociedad correspondiente al año de la convocatoria y será inapelable. **Por este motivo será imprescindible la asistencia del candidato a la Asamblea General de la Sociedad celebrada durante el congreso anual.**
7. La adjudicación del importe de la ayuda se hará efectiva al finalizar la estancia en el centro solicitado.
8. La estancia deberá desarrollarse con posterioridad al plazo límite de la presente convocatoria.
9. Al finalizar la estancia, el beneficiario de la ayuda deberá remitir un justificante de asistencia y aprovechamiento, emitido por el responsable de la unidad en la cual se ha realizado la formación.
10. Es necesario enviar una memoria del trabajo realizado durante el periodo de formación en el centro seleccionado.
11. Cualquier incumplimiento por parte del solicitante de alguna de estas bases o la no-conclusión del proyecto, obligara al adjudicatario al reintegro total del importe de la beca percibida.

